



Neheli
Consulting & Academy

CONSTITUCION DE EMPRESAS

CONSTITUCION DE EMPRESAS EN REPUBLICA DOMINICANA

Es importante tener en cuenta que los costos van a depender mucho del tipo de empresa o sociedad que se va a conformar al igual que el capital de la empresa. A continuación, presentamos requisitos de constitución, así como el tiempo estimado por trámite:

Selección del Tipo de Sociedad

1. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)
2. Sociedad Anónima (SA)
3. Sociedad Anónima Simplificada (SAS)
4. Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
5. Sociedad en Nombre Colectivo (SNC)
6. Sociedad en Comandita Simple (SCS)
7. Sociedad en Comandita por Acciones (SCA)

PASO 1. Registrar el nombre comercial en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI):

Tiempo en días: aproximadamente 5 días laborables presencial, 1 a 3 días laborables cuando la solicitud es virtual.

Costo: RD\$4,755.00

Requisitos:

- Completar el formulario de solicitud.
- Denominación del nombre comercial cuyo registro se solicita.
- Copia del documento de identidad del solicitante.
- Carta autorización representante legal (ya sea presencial o virtual).
- Dirección física y correo electrónico.
- Realizar el pago correspondiente.

Web para realizarlo virtual (ESERPI):

<https://www.onapi.gob.do/siteServices/Login.aspx?ReturnUrl=%2fsiteServices>

Pasos para solicitar un Nombre Comercial de manera virtual:

- Acceder: <https://www.onapi.gov.do>
- Ingrese a E-SERPI.
- Crear usuario.
- Leer y aceptar los términos y condiciones del portal.
- Se le remitirá un aviso a su correo electrónico donde tendrá que confirmar los datos. • Acceder a E-SERPI.
- Seleccionar en solicitud de registro “Nombre Comercial, Rótulo o Emblema”.
- Seleccionar “Completar con mis datos”.
- Si posee un solicitante adicional hacer click en la casilla amarilla para proceder a agregarlo.
- Dar click en “Siguiente” y seleccionar el tipo de signo.
- Agregar la denominación del Nombre Comercial, Rótulo o Emblema y la actividad comercial.
- Agregar los documentos necesarios para la solicitud (cédula, pasaporte o RNC, poder de representación y demás documentos necesarios). Sólo se permiten archivos en formato JPG. y PDF.
- Proceder al pago.

PASO 2. Registrar los documentos legales en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda:

Tiempo en días: aproximadamente 5 días laborables.

Costo: RD\$2,500.00 + 50 sello de abogado.

***copias se cobran adicional.**

Requisitos:

- Formulario de Solicitud de Registro Mercantil de Sociedades de acuerdo con el tipo societario, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por el Gerente o por el Gestor

Apoderado, en cuyo caso deberá anexarse copia del poder de representación.

- Original y copia(s) de los Estatutos Sociales/Contrato de Sociedad, Acto Auténtico o Acto bajo firma Privada (estos últimos dos documentos correspondientes a las E.I.R.L, deberán estar notariados).
- Original y copia(s) del Acta y Nómina de Presencia de la Asamblea General Constitutiva (este requisito es opcional).
- Original y copia(s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica).
- Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por constitución de sociedades, en caso de E.I.R.L deberá anexar copia de la certificación bancaria.
- Original y copia(s) del comprobante de suscripción de acciones (solo aplica para las S.A. y S.A.S).
- Fotocopias claras y legibles, de ambos lados, de los documentos de identidad de todos los integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad actualizada. En caso de ser extranjeros, copia con foto del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- Copia del Certificado de Registro de Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si lo hubiere.
- De conformidad con la Ley No. 155-17 de Lavado de Activos, en caso de constitución de sociedades, cuando exista un suscriptor de acciones igual o mayor del umbral establecido en la ley, los estatutos sociales deberán hacer constar el medio de pago utilizado en dicha suscripción.

Pago DGII: 1% del Capital Social Autorizado.

Para las EIRL el mínimo de capital social autorizado es de RD\$5,000.00 y debe ser depositado en una entidad bancaria a elección del propietario. Le entregan una carta donde se indica y detalla el uso de ese fondo.

Costo del proceso: Ver montos de acuerdo con el tarifario actual, pulsando aquí: https://www.fedocamaras.do/Media/pdf/RegistroMercantil/Tarifario_F.pdf

Importante: Por cada documento a registrar deberá pagar el impuesto de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley No. 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la República Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

PASO 3. Solicitar el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) en la Dirección General de Impuestos Internos:

Tiempo de Respuesta: 6 días laborables.

Costo del proceso: Equivalente al 1% del Capital Social Autorizado.

- Formulario de Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02) llenado, sellado (no obligatorio) y firmado con los anexos correspondientes.
- Copia del certificado de Registro Mercantil. Copia del recibo de pago del 1% por constitución de compañía.
- Copia del certificado de nombre comercial emitido por ONAPI.
- Copia de la Cédula de Identidad de ambos lados de los accionistas o copia del pasaporte (en caso de extranjeros que no posean Cédula de Identidad).
- Copia del Acta de Nacimiento (aplica en los casos que figuren como accionistas menores de edad).
- Estatutos y Asamblea Constitutiva (opcionales).
- Copia del acto constitutivo registrado en la Cámara de Comercio (aplica si está constituyendo una EIRL y tiene aporte en naturaleza*).

- Copia de la certificación de depósito bancario, que indique el nombre de la sociedad, el monto depositado y que dicho monto fue depositado para la incorporación de esta (aplica si está constituyendo una EIRL y el aporte es en numerario).

Notas:

- Al momento de su inscripción al RNC, el contribuyente debe especificar el código y la descripción de la/s actividad/es económica/s, conforme al catálogo de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU).
- Cuando el contribuyente obtiene su número de RNC, se le entrega un acta de inscripción, documento que contiene el detalle de las obligaciones tributarias que le corresponden y las fechas límites de presentación y pago de estas. La fecha de inicio de operaciones es a partir de cuándo el contribuyente debe declarar a Impuestos Internos todas las obligaciones que le corresponden.
- *En caso de que se evidencie aporte en naturaleza se requiere el Informe de Comisario firmado por un Contador Público Autorizado (CPA), juntamente con el Acto Constitutivo.

Pasos para solicitar el Registro Nacional de Contribuyente de manera virtual:

- Ingresar a la “Oficina Virtual”, en el portal de Impuestos Internos (www.dgii.gov.do).
- En la opción “Inscripción y Actualización al RNC” (parte superior izquierda de la pantalla) seleccionar "Formularios de Inscripción" y luego pulsar en “Inscripción Sociedades”.
- Completar y enviar el Formulario RC-02 (Formulario Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades).

Nota:

Debe adjuntar los documentos requeridos de acuerdo al tipo de sociedad a registrar.

PASO 4. Registro de la empresa en la Tesorería de la Seguridad Social:

Tiempo en días: Aproximadamente 5 días laborables

Requisitos:

- Formulario de Registro de Empleadores (DAE-FO-007)
- Copia de última asamblea. No obligatoria para EIRL. *
- Copia de estatutos sellada por la Cámara de Comercio y Producción.
- Certificación de inscripción emitida por DGII especificando Régimen Tributario y desde cuando está registrado. *
- Copia de Acta de Asignación en el Registro Nacional de Contribuyentes, emitido por la DGII. *
- Copia del Registro Mercantil vigente*
- Carta solicitando el registro especificando representante autorizado, sello de la empresa y firmada por el Gerente o presidente. *
- Copia de cédula del gerente o presidente y del representante autorizado.

PASO 5. Registro de la empresa en el Ministerio de Trabajo:

Tiempo en días: Aproximadamente 1 día

Requisitos:

- Los empleadores deben inscribir el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), cédula de identidad o número de pasaporte y crear una contraseña para luego proceder a completar los datos de la Empresa, el Establecimiento y registrar los trabajadores.
- Adquirir la compra del Formulario en la División de Tesorería en cualquiera de las Representaciones Locales del Ministerio de Trabajo o mediante Recarga Electrónica con su tarjeta de crédito o débito.

Para validar el registro, el empleador debe introducir los datos del formulario adquirido el cual está compuesto de un PIN con número de recibo y código de aprobación.

PASO 6. Registro para ser Proveedor del Estado (RPE) (Opcional):

Tiempo en días: Aproximadamente 8 días laborables

Requisitos:

- Declaración original simple, que no necesita ser legalizada por notario. Deberá tener como mínimo un período de vigencia de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de su firma.
- Declaración Sencilla Personas Físicas.
- Declaración Sencilla Persona Jurídica.
- Completar formulario de solicitud (Si la solicitud es presencial).
- Formulario para inscripción-actualización en el Registro de Proveedores y cuenta bancaria para fines de pago.
- Copia del Registro Mercantil por la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. (En el caso de que el objeto social no esté completo en el Registro Mercantil, deberá presentar copia de los estatutos).
- Copia de los estatutos (Para empresas de reciente creación) o de la última asamblea celebrada donde se verifique la composición accionaria, registrada y sellada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Cuando una empresa sea socia o accionista de otra empresa que solicite o tenga Registro de Proveedor del Estado, deberá presentar copia de los estatutos o de la última asamblea celebrada donde se verifique la composición societaria de la empresa accionista o socia.

Beneficios de crear una empresa en República Dominicana

| Beneficios | Descripción |
|---|---|
| Ley (158-01) de Fomento a la Inversión Turística | Ofrece incentivos fiscales a inversionistas que desarrollen proyectos turísticos en República Dominicana. |
| Ley 890- para el Incentivo de Zonas Franca | Los operadores de Zonas Francas pueden disfrutar de exenciones fiscales y aduaneras. |
| Ley 1695 de inversión extranjera | Trato nacional para los inversionistas extranjeros, procedimientos fáciles y rápidos. |
| Ley-57-07-Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía | Brinda beneficios fiscales a los inversionistas que desarrollen proyectos de energías renovables. |
| Ley 28-01-Promoción del Desarrollo Fronterizo | Ofrece beneficios fiscales a empresas dedicadas a la industria que estén ubicadas en provincias de desarrollo fronterizo. |
| Ley 392-07- Competitividad e Innovación Industrial | Brinda asesoría técnica y financiera a los emprendedores y empresas de innovación industrial. |
| Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa | Otorga estímulos fiscales y financieros a las mipymes, pequeñas y medianas empresas. |

Ventajas de Crear una empresa en la República Dominicana

- **Acceso a crédito**
- **Poder vender bienes y servicios a las demás empresas del mercado**
- **Acceso a capital vía emisión de acciones**
- **Obtener Comprobantes Fiscales**
- **Mayor Credibilidad ante el público**
- **Poder Suplir al estado dominicano**
- **Se crea un patrimonio nuevo y diferente al de los dueños**
- **Poder Exportar e Importar**

Preguntas frecuentes sobre Creación de Compañía en República Dominicana

1. ¿Cuáles son los primeros pasos para registrar una empresa en República Dominicana?

Los primeros pasos para formalizar una empresa en República Dominicana incluyen definir la estructura legal de tu empresa, elegir y registrar un nombre comercial único en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), y completar los trámites de registro en la Cámara de Comercio y Producción.

2. ¿Qué se debe saber para constituir una compañía?

- Se debe tener claro el tipo de sociedad o empresa que será.
- El sector de la economía al que va a pertenecer.
- El tamaño de la misma.
- El número de socios.
- Saber que nombre se quiere para la empresa.

3. ¿Qué estructuras legales están disponibles para constituir una empresa?

Puedes elegir entre varias formas jurídicas como la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), Sociedad Anónima (SA), Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), entre otras.

4. ¿Qué es el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y por qué es importante?

El RNC es un número único que identifica a tu empresa ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para fines fiscales. Es esencial para realizar operaciones comerciales, emitir facturas y cumplir con las obligaciones tributarias.

5. ¿Cuánto tiempo se tarda en constituir una empresa en República Dominicana?

El tiempo puede variar, pero generalmente el proceso completo puede tomar alrededor de 15 a 20 días laborables, considerando todos los trámites

desde el registro del nombre hasta la inscripción en la Tesorería de la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo.

6. ¿Es necesario contar con un contador o un abogado para constituir una empresa?

Aunque no es estrictamente necesario, se recomienda contar con la asistencia de profesionales para navegar por los aspectos legales y fiscales del proceso, especialmente si no estás familiarizado con el sistema dominicano.

7. ¿Cuáles son los costos asociados con la constitución de una empresa?

El costo para constituir una empresa en República Dominicana, pueden variar dependiendo del tipo de empresa, el capital social y otros factores. Incluyen tasas por el registro del nombre comercial, pago de impuestos por constitución y tarifas de registro en diversas instituciones.

8. ¿Qué obligaciones fiscales tiene una empresa en República Dominicana?

Las empresas deben cumplir con varias obligaciones fiscales, incluyendo la presentación de declaraciones de impuestos, pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), ITBIS (Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios), entre otros.

9. ¿Pueden los extranjeros constituir una empresa en República Dominicana?

Sí, los extranjeros pueden constituir empresas en República Dominicana, siguiendo los mismos procedimientos que los ciudadanos dominicanos.

10. ¿Necesito estar presente en República Dominicana para constituir mi empresa?

Aunque es posible realizar algunos trámites a distancia, ciertos pasos pueden requerir tu presencia o la de un representante legal en el país.

PROCESO DE FORMALIZACION VIA FORMALIZATE

Web:

<https://vu.formalizate.gob.do/Account/Login.aspx?ReturnUrl=%2fOperaciones%2fRegistro%2fNuevoRegistro.aspx#red>

En este proceso obtendrás:

- ✓ Nombre comercial
- ✓ Registro Mercantil
- ✓ Registro Nacional de Contribuyente (RNC)
- ✓ Registro de empleador en la Tesorería de la Seguridad Social. (Si tienes empleados/as)
- ✓ Registro de empleados en el Ministerio de Trabajo. (Si tienes empleados/as)

Personas Físicas (PF)

Las personas físicas son profesionales liberales (abogados, ingenieros, publicistas, entre otros) o personas con un oficio quienes realizan actividades que generan obligaciones.

Requisitos

- Tener una cuenta de **correo electrónico**.
- Copia del **documento de identidad** escaneado en formato PDF
- Contar con una tarjeta de **crédito o débito** para realizar los pagos

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)

Son aquellas empresas de único dueño, la cuales forman un patrimonio independiente y separado del patrimonio personal del titular.

Requisitos

- Tener una cuenta de correo electrónico.
- Tener original y copia(s) del acto auténtico o acto bajo firma privada de constitución de empresa, redactado y notariado ante Notario Público y legalizado por la Procuraduría General de la República, escaneado en formato PDF.

- Tener carta constancia del depósito del aporte en dinero a favor de la empresa en formación, emitida por una entidad bancaria, escaneada en formato PDF.
- Copia de los documentos de identidad del propietario y del gerente (si fuera distinto del propietario), escaneados en formato PDF.
- Contar con una tarjeta de **crédito o débito** para realizar los pagos.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)

Son aquellas empresas que se forman con un mínimo de dos socios y hasta un máximo 50 socios, mediante aportaciones de todos.

Requisitos

- Tener una cuenta de correo electrónico.
- Copia de los documentos de identidad de los socios y del gerente, de tratarse de un tercero, los mismos deben ser escaneados en formato PDF.
- Realizar el pago del 1% de capital en la [página de la DGII](#).
- Contar con una tarjeta de **crédito o débito** para realizar los pagos.

CALCULADORA PARA LOS COSTOS DE CONSTITUCION

<https://formalizate.gob.do/calculadora/>

Ejemplo con capital autorizado de RD\$100,000.00 para SRL:

CALCULADORA

Estructura legal

Sociedad Responsabilidad Limitada

Calcular

Capital

100000

Al pagar por Formalízate su pago saldrá por RD\$7,755.00 se esta ahorrando RD\$500.00

Detalles de los cargos



ONAPI

ONAPI Oficina Nacional de Propiedad Industrial
(Costo fijo para el certificado del nombre comercial)

RD\$4,755.00



DGII

DGII Dirección General de Impuestos Internos
(Para un capital autorizado menor o igual a RD\$100,000.00 de cobrará RD\$1,000.00, de lo contrario el costo equivale al 1% del capital)

RD\$1,000.00



CCPSD

Cámara de Comercio y Producción
(El monto de constitución, se calcula según el capital autorizado. Ver tarifa de Registro Mercantil)

RD\$2,000.00

NOTAS:

* La tarifa a pagar en las sociedades extranjeras con valor nominal será según su capital social. Deberán convertir su moneda a pesos dominicanos para entonces hacer el cálculo en nuestro tarifario.

* Los documentos depositados en la solicitud de constitución de registro mercantil serán registrados sin costo, un original y una copia.

SERVICIOS ADICIONALES

Registro de documentos

(originales/copias)

RD\$200.00

Copias documentos

(más RD\$2.00 fotocopia de cada documento)

RD\$200.00